



SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO SALESIANO

REGLAMENTO

Respecto al Servicio Social Comunitario Salesiano será necesario que se considere lo siguiente:

INTRODUCCIÓN:

El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas y lineamientos que regulan la participación de los estudiantes en el Servicio Social Comunitario Salesiano. Su cumplimiento es obligatorio y busca fomentar en los alumnos el compromiso, la responsabilidad y la participación activa en la comunidad, como parte de su formación humana.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El Servicio Social Comunitario Salesiano es una actividad obligatoria para todos los estudiantes durante el semestre "A", en el semestre "B" será solo para los estudiantes de 2° y 4°, y debe realizarse en las instituciones autorizadas por la preparatoria.

Artículo 2. Cada estudiante deberá inscribirse únicamente en una institución dentro del periodo establecido. Una vez realizada la inscripción, no se permitirán cambios. En caso de no inscribirse, la institución educativa asignará un lugar disponible.

Artículo 3. Si un estudiante desea validar sus horas mediante una actividad distinta, deberá presentar una solicitud formal de la Institución receptora al Responsable del Servicio Social Comunitario Salesiano. No se aceptarán actividades realizadas en instituciones de familiares.

"Jóvenes que escuchan, corazones que sirven"



SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO SALESIANO

Reglamento

CAPÍTULO II

Obligaciones del Estudiante

Artículo 4. Es responsabilidad de cada estudiante:

- a) Inscribirse a su servicio social en la fecha asignada y no después.
- b) Conocer y respetar el día y hora asignados para su servicio.
- b) Entregar al Responsable del Servicio Social Comunitario Salesiano su reglamento y carta compromiso firmados con tinta azul el día solicitado para poder realizar su servicio social.
- c) Cumplir en tiempo y forma con sus visitas.
- d) Portar vestimenta adecuada para el desarrollo de las actividades.

Artículo 5. Cualquier modificación en la dinámica del servicio (horarios, actividades, etc.) deberá ser consultada y autorizada previamente por el Responsable del Servicio Social Comunitario Salesiano para su aprobación y seguimiento.

Artículo 6. Toda inasistencia deberá ser recuperada antes de la revisión del tarjetón.

El estudiante deberá:

- a) Presentar justificante firmado por su asesor, el cual, será valido solo en un periodo de tres días posteriores.
- b) Reponer las horas correspondientes.
- c) Dialogar con la institución y el Responsable del Servicio Social Comunitario Salesiano para el visto bueno.



CAPÍTULO III

Normas de Conducta

Artículo 7. En caso de conflicto con personal o usuarios de la institución receptora, el estudiante deberá informar inmediatamente al Responsable del Servicio Social Comunitario Salesiano. No deberá intentar resolverlo por cuenta propia.

Artículo 8. Si un estudiante incurre en conductas que impliquen su separación de la institución, se procederá de la siguiente manera:

- a) El Equipo Directivo revisará el caso y determinará la sanción correspondiente.
- b) El estudiante presentará una carta dirigida a la institución para conciliar el conflicto.
- c) Deberá proponer un nuevo centro de servicio para su aprobación.
- d) En caso de daños a las instalaciones, el alumno deberá responsabilizarse de su restauración o restitución.

CAPÍTULO IV

Evaluación y Cumplimiento

Artículo 9. El estudiante deberá cubrir el 100% de las horas establecidas, las cuales, equivalen al 30% de la materia de Formación Humana, de no hacerlo, su calificación se verá afectada en cada parcial y no se recibirá bitácora, la cual, tiene un valor de 25%.

Artículo 10. En caso de extravío del tarjetón de asistencia, se cobrará una cuota de recuperación de \$30 pesos M/N, tendrá que hacer el pago correspondiente en caja, una vez realizado, el Responsable del Servicio Social Comunitario Salesiano le hará entrega de uno nuevo, sólo si el alumno le entrega el vale de solicitud de reposición entregado por caja. El alumno será responsable de recuperar los sellos y firmas correspondientes.

Artículo 11. La entrega del tarjetón o bitácora deberá realizarse en la fecha señalada:

- 1 día después: calificación sobre 8
- 2 días después: calificación sobre 6

Artículo 12. La calificación del Servicio Social se determinará de la siguiente manera:

- a) Asistencia puntual al centro de trabajo (según el tarjetón).
- b) Actitud y disciplina reportadas por la institución. Las conductas inadecuadas afectarán la calificación de la materia de Formación Humana.
- c) La participación en el servicio representa el 50 % de la calificación total en Formación Humana.



CAPÍTULO V

Disposiciones Finales

Artículo 13. El cumplimiento de este reglamento es obligatorio para todos los estudiantes. El desconocimiento del mismo no exime de su cumplimiento.

Artículo 14. Los casos no previstos serán resueltos por el Equipo Directivo.

Alumno
(Nombre y firma)

Padre/Madre y/o tutor
(Nombre y firma)

Mtro. Eduardo Ordaz Pérez
Responsable del PSSCs